



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), nueve (09) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Banco Davivienda S.A. NIT. 860034313-7
Demandados:	Efraín Alberto Martínez Medina C.C. 8.725.645 Sandra Milena Trujillo Yusty C.C. 41.935.967
Radicado:	630013103002-2020-00102-00
Asunto:	No válida notificación Requiere Niega solicitud

1. Verificada la notificación personal extendida a la codemandada, Sandra Milena Trijillo Yusty (doc.19), se encuentra que incurre en los mismos defectos que fueron advertidos en el auto del 12 de noviembre de 2021, esto es:

-La remisión efectuada lo fue de forma física, lo que conduce a NO será aplicable el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en razón a que la misma, tiene como objeto el uso de los medios electrónicos, de ahí que, para las gestiones que de forma física sean intentadas por correo certificado deben de cumplir con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

-En este sentido, la parte deberá agotar la citación para diligencia de notificación personal, y de no concurrir la solicitada, proceder a la notificación por aviso.

--Ello bajo la salvedad que, la concurrencia al Despacho continúa siendo virtual, a través del buzón del Centro de Servicios Judiciales¹, o en los horarios de atención al público que se han ido disponiendo de forma gradual.

2. En esa medida, se REQUIERE a la parte demandante para que realice en debida forma los actos de notificación de la codemandada mencionada, para lo

¹ Correo electrónico del pie de página

cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación del desistimiento tácito, regulado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

2. Por sustracción de materia resulta improcedente acceder a la solicitud de sentencia anticipada que elevó la parte demandante (doc.20 y 21), toda vez que no se ha realizado en debida forma la notificación de la demandada, Sandra Milena Trijillo Yusty.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez